



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 101-2017-CF-FIME

Bellavista, Julio 25 de 2017.

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Alto Nivel – FIME; recibido el 19.07.17; y a fin de dar cumplimiento al Art. 39 del Estatuto UNAC, situación que se hace necesario reconocerlo como tal;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según Art. 39, TITULO III ORGANIZACIÓN ACADÉMICA CAPÍTULO I GENERALIDADES del Estatuto UNAC, La Universidad cuenta con centros de producción de bienes y prestación de servicios e institutos de alto nivel, en cada una de sus Facultades relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación, los cuales pueden denominarse Institutos o centros;

Que, según Art. 44, TITULO III ORGANIZACIÓN ACADÉMICA CAPÍTULO II FACULTADES del Estatuto UNAC, Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, según Art. 46, TITULO III ORGANIZACIÓN ACADÉMICA CAPÍTULO II FACULTADES del Estatuto UNAC, Cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: Art. 46.2, Órganos de Línea, e) Institutos de Alto Nivel;

Que, según Art. 66, TITULO III ORGANIZACIÓN ACADÉMICA CAPÍTULO VII FACULTADES del Estatuto UNAC, Los Institutos de Alto Nivel son creados conforme a la naturaleza de sus fines, a efectos de desarrollar diseños, tecnologías, metodologías y sistemas compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de la Región Callao y del país en general;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Extraordinaria del día Martes 25.07.17, aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Alto Nivel-FIME, con cargo a su actualización de acuerdo a las necesidades inherentes a sus fines;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

#### **RESUELVE:**

1° **Aprobar**, el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DE ALTO NIVEL - FIME**, con cargo a su actualización de acuerdo a las necesidades inherentes a sus fines;

2°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, a los Vicerrectores y a las dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JHTC/fcc

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 101-2017-CF-FIME

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía  
Dr. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO

Pág. 01 de 01